



RADICADO NO.: QUILLA-2026-0024864

BARRANQUILLA 4 febrero 2026.

**SEÑOR (A)
ANONIMO**

BARRANQUILLA

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0016935

Asunto: respuesta a derecho de petición.

Cordial saludo,

En atención a lo solicitado en el derecho de petición referenciado con radicado en el asunto, me permito responder en los siguientes términos:

Para dar solución a las peticiones recibidas por este medio, es necesario que el peticionario haga una descripción de los hechos de manera clara y precisa. Además, que dicha petición presente las indicaciones mínimas tales como la dirección exacta del lugar de los hechos.

En virtud de lo anterior expuesto, se da aplicación al artículo 17 del código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (CPACA) Sustituido por la Ley 1755 de 2015, que señala:

“Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito: En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.”

Atentamente,



BRYAN RODRIGUEZ MARTINEZ
JEFE OFICINA
OFICINA DE CONTROL OPERATIVO DE TRÁNSITO

Aprobado el: 04/febrero/2026 11:02:04 a. m.

Hash: CEE-e994a5ae5b091b11f5c3599f9c4d91fcf394ddb7

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Bryan Rodriguez Martinez	brodriguezm [04/febrero/2026 11:01:43 a. m.]
Aprobó	Bryan Rodriguez Martinez	brodriguezm [04/febrero/2026 11:02:04 a. m.]